

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación. Expediente n.º 189/20.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: N.º 14.

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020.**

**ACUERDO N.º: 132/20.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA MUJER DIP VALLADOLID 2020.**

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el Decreto de la Presidencia n.º 3.423, de 19 de julio de 2019, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, y por mayoría de ocho votos a favor (Grupo Popular y Portavoces de los Grupos Socialista, Ciudadanos Valladolid) y dos abstenciones (Portavoces de los Grupos Toma la Palabra y VOX), la Junta de Gobierno ACUERDA:

**PRIMERO.-:** Conceder las siguientes subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones EMPLEA/CONCILIA/TRANSFORMA MUJER DIP VALLADOLID 2020, por importe total de 1.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 202-24105-47002 del presupuesto vigente:

A los solicitantes de la **Modalidad 3 - TRANSFORMA**, que a continuación se indican, una subvención para financiar todos los costes salariales derivados de la contratación, incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo, hasta el importe máximo que se indica:

<b>N.I.F.</b>	<b>Nombre y Apellidos ó Razón Social</b>	<b>Cuantía Máxima Subvención</b>
B47008818	PIEDRAS BLANCAS, SL (OLMEDO)	1.500,00 €
<b>Cuantía total subvención MODALIDAD TRANSFORMA</b>		<b>1.500,00 €</b>

En todo caso, la obtención de la condición de beneficiario y, en consecuencia, el abono de la subvención queda condicionado a la inexistencia de deudas con la AEAT, la Seguridad Social y la Hacienda Provincial de las personas relacionadas anteriormente.

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes presentadas por los solicitantes que a continuación se indican y por los motivos que se señalan:

- POR UN FUTURO CASTILLA Y LEON, con CIF G47758750, por tener el centro de trabajo en Valladolid Capital (base cuarta, punto 1, de las que rigen la presente convocatoria).

(Referencia: Expediente: 189/20. Acuerdo n.º 132/20).

Valladolid, 9 de noviembre de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

**CÚMPLASE LO ACORDADO.**

Valladolid, 9 de noviembre de 2020.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez